



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2282 29 de octubre de 2018

Por la cual se autoriza la apertura de un proceso de Invitación Pública, para la celebración de un contrato para la prestación del servicio de vigilancia privada.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan de Desarrollo 2017-2027, en el **tema estratégico 3**: Democracia, gobierno universitario y convivencia: Una Universidad democrática, transparente, y abierta a la sociedad; "...Las autoridades universitarias velarán por la seguridad e integridad de la comunidad universitaria y, conforme a principios de autorregulación, corresponsabilidad y protección de los derechos humanos, coordinarán con las autoridades externas el tratamiento de la ilegalidad en los espacios universitarios..." y el **objetivo estratégico 4**: Fortalecer los campus como espacios públicos, adecuados para la comunidad universitaria y la sociedad, que garanticen la convivencia entre quienes los habitan y los visitan, respetando su destinación para las actividades misionales.
2. Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa, realizar las gestiones necesarias para contratar la prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia
3. La Vicerrectoría Administrativa, realizó los estudios previos a través de los cuales justificó el servicio, el valor estimado del mismo la modalidad de selección, que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, reglamentado por el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, corresponde a la de mayor cuantía.



4. El Valor estimado del contrato a celebrar, según los presupuestos y estudios realizados, asciende a la suma de ocho mil doscientos cuarenta y dos millones, trescientos sesenta y dos mil pesos (\$8.242.362.000), incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.
5. De conformidad con el artículo 8, en concordancia con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, para los procesos de mayor cuantía (Superiores a 2.000 SMMLV), se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.
6. En el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 entrega competencia para contratar, entre otros, a los Vicerrectores de la administración central.
7. El Comité Técnico de Contratación, en su sesión N° 037 del día 25 de septiembre de 2018, autorizó el trámite del proceso de Invitación a Pública, cuyo objeto es el *"prestación de servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia"*.
8. Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera los 2000 SMLMV, se requiere contar con la autorización del Consejo Superior Universitario.
9. El Consejo Superior reunido el 29 de octubre de 2018, conoció la solicitud y encontró procedente y razonable conceder la autorización requerida.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en cumplimiento de la normatividad vigente, adelante el proceso de invitación a cotizar VA-DSL-034-2018, y posteriormente la adjudicación y celebración de un contrato de prestación de servicios de vigilancia cuyo objeto es: la *"prestación de servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados,*

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Conmutador: 219 83 32 • **Fax:** 263 82 32 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

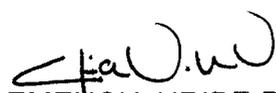
<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”, hasta por valor de ocho mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil pesos (\$8.242.362.000), incluidos todos los impuestos de IVA, tasas y contribuciones, según las normas universitarias, y en los términos de dicha invitación pública para un plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en razón de la naturaleza del contrato, suscriba las prórrogas, adiciones o cualquier otra modificación al contrato, que se requieran para garantizar la continuidad del servicio, habida cuenta de su naturaleza.


EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
Presidente Ad-hoc


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria